

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 24 de agosto de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo. Sírvasse proveer.

Carla Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, veinticuatro (24) de agosto de 2021

Se indica a la parte actora que a través de auto adiado el 23 de abril de la corriente anualidad se DECRETÓ la suspensión del proceso de la referencia por cuatro (4) meses, encontrándose actualmente vencido dicho término, se dispone **requerir** al apoderado judicial para que informe si se ha llegado a un acuerdo conciliatorio con la parte demandada y dar paso a una nueva suspensión o dar continuidad al trámite procesal.

Para tales efectos, se le concede el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

Diana Maria Zuluaga Giraldo
DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 135 del 25 de agosto de 2021

Arnulfo Torar Torres
ARNULFO TORAR TORRES
SECRETARIO